



Universidad de Valladolid

RESOLUCIÓN DE 3 DE JUNIO DE 2013, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR LA QUE SE ESTABLECEN EL RÉGIMEN PARA LA EFICACIA JURÍDICA DE LA SEDE ELECTRÓNICA, EL REGISTRO ELECTRÓNICO Y EL TABLÓN ELECTRÓNICO DE ANUNCIOS DE ESTA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO EL CONTENIDO INICIAL DEL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES INCORPORADOS A SU ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, CONFORME AL REGLAMENTO POR EL QUE SE IMPLANTAN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE FACILITAN EL ACCESO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y SE CREAN LA SEDE ELECTRÓNICA Y EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 11 DE JUNIO DE 2012.

La Disposición Transitoria Primera del Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2012 (BOCYL nº 121, de 26 de junio), dispone lo siguiente: "La Sede Electrónica, el Registro Electrónico y el Tablón Electrónico de Anuncios que se crean por este reglamento comenzarán a operar progresivamente en el momento que se determine mediante resolución rectoral, una vez desarrollados e implantados los programas y aplicaciones adecuados para el cumplimiento de todas las garantías legales y reglamentarias".

Por su parte, en el artículo 10.1 del citado Reglamento se establece lo siguiente: "En la página de la Sede Electrónica se situará de manera visible el catálogo de procedimientos administrativos susceptibles de ser tramitados por medios electrónicos."

Respecto al citado Tablón Electrónico de Anuncios, en el artículo 12 del mismo Reglamento se dispone lo siguiente. "1. La publicación de los acuerdos, resoluciones y actos administrativos de los órganos y servicios centrales de la Universidad de Valladolid, que conforme a la normativa que resulte de aplicación, deban publicarse en un tablón de anuncios, se llevará cabo preceptivamente en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, que estará disponible en la Sede Electrónica. 2. La publicación de los actos administrativos en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid tiene carácter sustitutivo de la publicación en el tablón de anuncios, y plenos efectos jurídicos, debiendo respetar las exigencias de integridad y autenticidad previstas en la normativa estatal básica y en el presente reglamento. Cualquier otro medio de publicación será meramente complementario, careciendo de valor jurídico."

Por ello,

Constatado por los Servicios competentes de esta Universidad el cumplimiento de los supuestos contemplados en la disposición transitoria antes reproducida,



Universidad de Valladolid

Vistos los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, el Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2012, así como las restantes disposiciones aplicables en esta materia, ESTE RECTORADO

RESUELVE

PRIMERO.- Eficacia jurídica.

En consonancia con la operatividad técnica acreditada, las disposiciones del Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid, referidas a los propios Sede y Registro Electrónicos, así como al Tablón Electrónico de Anuncios, surtirán eficacia jurídica, en las condiciones previstas en esta resolución, desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León.

SEGUNDO.- Catálogo de procedimientos y trámites.

1. Sin perjuicio del carácter general de la aplicación del Tablón electrónico de anuncios, en Anexo a esta resolución se describen, por áreas temáticas, tanto los procedimientos de la Universidad de Valladolid susceptibles de tramitación íntegramente por medios electrónicos, desde la fecha indicada en el apartado primero (apartado A del Anexo), como los trámites que, desde la misma fecha, puedan realizarse por tales medios dentro de aquellos procedimientos en que no opere íntegramente la administración electrónica (Apartado B del Anexo).
2. Asimismo, a través del citado Anexo se establece, en su caso, la obligatoriedad de la utilización de medios electrónicos por los interesados.

TERCERO.- Régimen transitorio.

Salvo disposición específica en contrario, los procedimientos administrativos de la Universidad de Valladolid, cuyos trámites se hayan iniciado con anterioridad a la fecha señalada en el apartado primero, continuarán su tramitación jurídica, hasta su finalización, al margen de las disposiciones del Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico



Universidad de Valladolid

de la Universidad de Valladolid; en consecuencia, y con la salvedad expresada, los acuerdos, resoluciones y actos administrativos de los órganos y servicios centrales de la Universidad de Valladolid, continuarán publicándose, cuando proceda, en los correspondientes tableros oficiales de anuncios no electrónicos de esta Institución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes. Asimismo, podrá interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses; ambos plazos se computarán desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 3 de junio de 2013.

EL RECTOR



Fdo. Marcos Sacristán Represa.

A blue ink handwritten signature, appearing to read 'M. Sacristán Represa', written over the printed name.



Universidad de Valladolid

ANEXO



Universidad de Valladolid

Apartado A

Procedimientos íntegramente tramitados por medios electrónicos.



Universidad de Valladolid

Área de Personal



Universidad de Valladolid

DENOMINACIÓN	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE JORNADA DE TRABAJO O DEDICACIÓN
UNIDAD TRAMITADORA	<ul style="list-style-type: none">• Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios.• Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador.
INICIO PROCEDIMIENTO	A instancia de parte (exclusivamente por medios electrónicos).
TIPO INTERESADO	Personal de la Universidad de Valladolid.
ORGANO RESOLUCION	Sr. Secretario General de la Universidad de Valladolid.
CARÁCTER SILENCIO ADMINISTRATIVO	No procede.
PLAZO RESOLUCION	No procede.
RECURSO APLICABLE	No procede.
TASAS / PRECIOS PÚBLICOS	No
NORMATIVA BÁSICA	<ul style="list-style-type: none">• Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Universidad de Valladolid

DENOMINACIÓN	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DOMICILIO DE CENTRO DE TRABAJO
UNIDAD TRAMITADORA	Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios. Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador.
INICIO PROCEDIMIENTO	A instancia de parte (exclusivamente por medios electrónicos).
TIPO INTERESADO	Personal de la Universidad de Valladolid.
ORGANO RESOLUCION	Sr. Secretario General de la Universidad de Valladolid.
CARÁCTER SILENCIO ADMINISTRATIVO	No procede.
PLAZO RESOLUCION	No procede.
RECURSO APLICABLE	No procede.
TASAS / PRECIOS PÚBLICOS	No
NORMATIVA BÁSICA	<ul style="list-style-type: none">• Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Universidad de Valladolid

Apartado B

Trámites de procedimientos no automatizados íntegramente.



Universidad de Valladolid

Área de Personal



Universidad de Valladolid

DENOMINACIÓN	PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE JUBILACIÓN VOLUNTARIA
UNIDAD TRAMITADORA	<ul style="list-style-type: none">• Servicio de Gestión de Profesorado.• Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios.
INICIO PROCEDIMIENTO	A instancia de parte.
TIPO INTERESADO	Personal de la Universidad de Valladolid.
ORGANO RESOLUCION	Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid.
CARÁCTER SILENCIO ADMINISTRATIVO	Positivo.
PLAZO DE RESOLUCION	3 meses.
RECURSO APLICABLE	Funcionarios: Potestativo de Reposición previo al Contencioso Administrativo. Laborales: Reclamación previa a la vía laboral conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
TASAS / PRECIOS PÚBLICOS	No.
NORMATIVA BÁSICA	<ul style="list-style-type: none">• Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.• Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.• Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.• Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.• Convenio Colectivo que sea de aplicación al personal laboral.



Universidad de Valladolid

DENOMINACIÓN	PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE JUBILACIÓN PARCIAL
UNIDAD TRAMITADORA	Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios.
INICIO PROCEDIMIENTO	A instancia de parte.
TIPO INTERESADO	Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Valladolid.
ORGANO RESOLUCION	Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid.
CARÁCTER SILENCIO ADMINISTRATIVO	Negativo.
PLAZO DE RESOLUCION	3 meses.
RECURSO APLICABLE	Reclamación previa a la vía laboral conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
TASAS / PRECIOS PÚBLICOS	No.
NORMATIVA BÁSICA	<ul style="list-style-type: none">• Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y normativa de desarrollo.• Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León.



Universidad de Valladolid

DENOMINACIÓN	PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES A PRUEBAS SELECTIVAS DE PAS FUNCIONARIO Y LABORAL
UNIDAD TRAMITADORA	Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios.
INICIO PROCEDIMIENTO	A instancia de parte.
TIPO INTERESADO	Cualquier ciudadano.
ORGANO RESOLUCION	El que se fije en las respectivas bases de las convocatorias.
CARÁCTER SILENCIO ADMINISTRATIVO	Negativo
PLAZO RESOLUCION	No procede en este trámite.
RECURSO APLICABLE	No procede en este trámite.
TASAS / PRECIOS PÚBLICOS	Según lo establecido en las bases de la convocatoria.
NORMATIVA BÁSICA	<ul style="list-style-type: none">• Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.• Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.• Ley 7/2005, de 24 de mayo de la Función Pública de Castilla y León.• Estatutos de la Universidad de Valladolid.• Convenio Colectivo de Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León.



Universidad de Valladolid

DENOMINACIÓN	PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE INTEGRACIÓN DE CAEU/PTEU a PTUN
UNIDAD TRAMITADORA	Servicio de Gestión de Profesorado.
INICIO PROCEDIMIENTO	A instancia de parte.
TIPO INTERESADO	Funcionarios del Cuerpo de CAEU. Funcionarios del Cuerpo de PTEU acreditados a PTUN.
ORGANO RESOLUCION	Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid.
CARÁCTER SILENCIO ADMINISTRATIVO	Positivo.
PLAZO RESOLUCION	3 meses.
RECURSO APLICABLE	Potestativo de Reposición previo al Contencioso Administrativo.
TASAS / PRECIOS PÚBLICOS	No.
NORMATIVA BÁSICA	<ul style="list-style-type: none">• Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.• Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.



Universidad de Valladolid

Área de Estudiantes



Universidad de Valladolid

DENOMINACIÓN	PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN ALUMNOS EN TÍTULOS PROPIOS
UNIDAD TRAMITADORA	Servicio de Posgrado y Doctorado.
INICIO PROCEDIMIENTO	A instancia de parte.
TIPO INTERESADO	<ul style="list-style-type: none">• Magíster: titulados universitarios• Especialista: titulados universitarios y excepcionalmente profesionales directamente relacionados con la especialidad del curso y que reúnan los requisitos legales para cursar estudios en la universidad.
ORGANO RESOLUCION	No procede en este trámite.
CARÁCTER SILENCIO ADMINISTRATIVO	No procede en este trámite.
PLAZO RESOLUCION	No procede en este trámite.
RECURSO APLICABLE	No procede en este trámite.
TASAS / PRECIOS PÚBLICOS	No.
NORMATIVA BÁSICA	<ul style="list-style-type: none">• Reglamento de Cursos de Posgrado (Aprobado en Junta de Gobierno, sesión de 26 de abril de 1991 y modificado en sesiones de 11 de marzo de 1994, 18 de diciembre de 1996, 13 de julio de 2005 y 12 de diciembre de 2007)• Convenio Interuniversitario sobre Estudios de Posgrado (26 de abril de 1991)• Normas de Matrícula de Títulos Propios (aprobadas en Comisión Permanente de Junta de Gobierno el 16 de julio de 1999 y modificado el 16 de junio de 2000 y el 31 de enero de 2002)